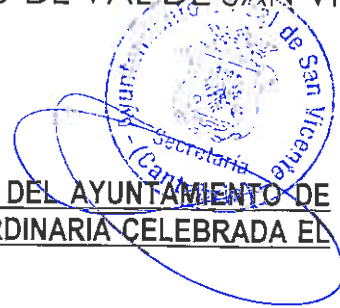




## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



### ACTA NÚMERO 5/2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2014

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 20 de junio de 2014 se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: Don Elías Álvarez Martínez y Doña María Luzdivina López Purón

No asiste : Doña Cristina Peñil Montoya

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

#### **1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por este órgano en las siguientes fechas:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014.

2.- Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014

3.- Sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2014

Por unanimidad de los asistentes quedan aprobadas las actas referenciadas con la siguiente corrección que solo afecta a la de la sesión de fecha 11 de abril de 2014-07-17

1.- Sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014.

Donde dice:

*"4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.*

*4.1 . Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio ". Acuerdo que proceda*

*Visto el expediente de contratación incoado para la prestación del " Servicio de edición e impresión de la revista municipal ECO 14 ."*

*Considerando*

*1º.- Que por por el Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2014 se dispuso:*

*"Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de Ayuda a Domicilio habida cuenta que en fechas próximas se va a producir el vencimiento del plazo máximo del contrato actualmente en vigor,*

*Se justifica la necesidad de contratar este servicio por no existir personal suficiente en el Ayuntamiento de Val de San Vicente para llevar a cabo las tareas ayuda a domicilio y por la obligación de prestar este servicio por esta Corporación, dada la existencia de un Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria firmado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y por el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 18 de marzo de 2005( y su correspondiente anexo y addenda para el ejercicio ).Teniendo en cuenta además lo dispuesto en la*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Disposición transitoria segunda, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en la que se contempla que con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales Disposición transitoria segunda, el plazo máximo previsto para la prestación de este servicio se fija en 19 meses a contar desde el día 30 de mayo de 2014, fecha prevista de inicio..

Teniendo en cuenta igualmente el coste que actualmente está suponiendo dicho servicio para este ayuntamiento, el importe puede fijarse razonablemente en la cantidad de 13,37 euros/hora (importe neto) y 0,5348 euros/hora (4%) de IVA, siendo el importe total 13,9048 euros/hora IVA incluido. El número de máximo de horas a licitar serán 8.992 anuales y la duración del contrato 19 meses en orden a cubrir el ejercicio 2014 ( siete meses ) y el 2015 ( doce meses ) .

Dada la característica del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con sólo criterio de adjudicación que será el precio.

Por lo expuesto,

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Que se inicie la tramitación del expediente de contratación del " Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Val de San Vicente" ,por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con sólo criterio de adjudicación que será el precio , El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dentro de la Categoría 25 , Servicios Sociales y de Salud.

**SEGUNDO.-** Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, en orden a la aprobación por el órgano competente de los subsiguientes trámites

**TERCERO.-** Que se de traslado del expediente a los servicios municipales para que elaboren las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 117 del TRLCSP

**3º.-** Que de conformidad con dicho informe el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local ( en virtud de delegación de la Alcaldía por Resolución de fecha 21 de junio de 2011 ), dado que el importe de la contratación no supera el 10 % de los recursos ordinarios ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, ( además aunque es de carácter plurianual su duración no sea superior a cuatro años, y su importe acumulado de todas sus anualidades no supera ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada )

**4º** Que resulta por lo tanto acreditado, conforme al artículo 22 en relación con el artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales, dado que no existe personal suficiente en el Ayuntamiento de Val de San Vicente para llevar a cabo las tareas ayuda a domicilio y por la obligación de prestar este servicio por esta Corporación, dada la



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



existencia de un Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria firmado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y por el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 18 de marzo de 2005( y su correspondiente anexo y addenda para el ejercicio ), y teniendo en cuenta que su ámbito temporal se ajusta a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local..Luego queda probada la idoneidad de su objeto y contenido, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de dicho cuerpo legal, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el inicio del expediente de contratación para la de adjudicación del contrato prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por procedimiento abierto mediante determinación de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo un solo criterio de adjudicación que será el precio. Teniendo en cuenta igualmente el coste que actualmente está suponiendo dicho servicio para este ayuntamiento, el precio puede fijarse razonablemente en la cantidad de 13,37 euros/hora (importe neto) y 0,5348 euros/hora (4%) de IVA, siendo el importe total 13,9048 euros/hora IVA incluido. El número de máximo de horas a licitar serán 8.992 anuales y la duración del contrato 19 meses en orden a cubrir el ejercicio 2014 ( siete meses ) y el 2015 ( doce meses ) .

**SEGUNDO.** Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** Que una vez completado el expediente de contratación se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para que dicte resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**QUINTO.-** Que se de cuenta a esta Junta de Gobierno de las Resoluciones que se dicen en las sesiones que correspondan hasta el archivo del expediente.

**4.2 Convocatoria de ayudas al estudio para el curso académico 2.013-2.014.** Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente ( Boc nº 84 de fecha 2 de mayo de 2012 ).

Considerando :

**Primero.-** Que el otorgamiento de ayudas a los estudiantes de Val de San Vicente resulta ser una iniciativa de interés para los vecinos del municipio.

**Segundo.-**Que en el BOC nº 30 de fecha 13 de febrero de 2014 se ha publicado el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto municipal de 2014 , donde está consignada la correspondiente partida para las ayudas

De conformidad con el artículo 8 de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de las ayudas al estudio para el curso académico 2.013-2.014.*

*SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.*

*TERCERO: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.*

*CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 6.000,00 euros con cargo a la partida 324.480 del Presupuesto vigente.*

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales 4.3 Padrón de las tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y canon de saneamiento al primer trimestre de 2014. Acuerdo que proceda.*

*Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2014*

*Vista la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:*

*PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al primer trimestre de 2014*

*SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública durante el plazo de veinte días a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

*TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días entre los días uno de mayo y treinta de junio de 2014, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.*

*CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales"*

*Debe decir: ( se incluye un nuevo punto 4.2 que se había omitido por error, reenumerando los otros )*

*"4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.*

*4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.*

*4.1 . Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio ". Acuerdo que proceda*

*Visto el expediente de contratación incoado para la prestación del " Servicio de edición e impresión de la revista municipal ECO 14 ."*

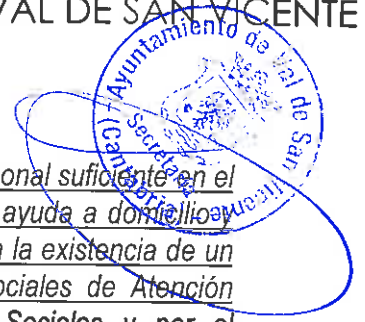
*Considerando*

*1º.- Que por por el Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2014 se dispuso:*

*"Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de Ayuda a Domicilio habida cuenta que en fechas próximas se va a producir el vencimiento del plazo máximo del contrato actualmente en vigor,*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Se justifica la necesidad de contratar este servicio por no existir personal suficiente en el Ayuntamiento de Val de San Vicente para llevar a cabo las tareas ayuda a domicilio por la obligación de prestar este servicio por esta Corporación, dada la existencia de un Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria firmado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y por el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 18 de marzo de 2005( y su correspondiente anexo y addenda para el ejercicio ).Teniendo en cuenta además lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda , de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en la que se contempla que con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales Disposición transitoria segunda, el plazo máximo previsto para la prestación de este servicio se fija en 19 meses a contar desde el día 30 de mayo de 2014, fecha prevista de inicio..

Teniendo en cuenta igualmente el coste que actualmente está suponiendo dicho servicio para este ayuntamiento, el importe puede fijarse razonablemente en la cantidad de 13,37 euros/hora (importe neto) y 0,5348 euros/hora (4%) de IVA, siendo el importe total 13,9048 euros/hora IVA incluido. El número de máximo de horas a licitar serán 8.992 anuales y la duración del contrato 19 meses en orden a cubrir el ejercicio 2014 ( siete meses ) y el 2015 ( doce meses ) .

Dada la característica del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con sólo criterio de adjudicación que será el precio.

Por lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie la tramitación del expediente de contratación del " Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Val de San Vicente" ,por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con sólo criterio de adjudicación que será el precio , El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dentro de la Categoría 25 , Servicios Sociales y de Salud.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, en orden a la aprobación por el órgano competente de los subsiguientes trámites

TERCERO.- Que se de traslado del expediente a los servicios municipales para que elaboren las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 117 del TRLCSP

3º.- Que de conformidad con dicho informe el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local ( en virtud de delegación de la Alcaldía por Resolución de fecha 21 de junio de 2011 ), dado que el importe de la contratación no supera el 10 % de los recursos ordinarios ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, ( además aunque es de carácter plurianual su duración no sea superior a cuatro años, y su importe acumulado de todas sus



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

anualidades no supera ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada )

4. que resulta por lo tanto acreditado, conforme al artículo 22 en relación con el artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales, dado que no existe personal suficiente en el Ayuntamiento de Val de San Vicente para llevar a cabo las tareas ayuda a domicilio y por la obligación de prestar este servicio por esta Corporación, dada la existencia de un Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria firmado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y por el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 18 de marzo de 2005( y su correspondiente anexo y addenda para el ejercicio ), y teniendo en cuenta que su ámbito temporal se ajusta a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local..Luego queda probada la idoneidad de su objeto y contenido, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de dicho cuerpo legal, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de contratación para la de adjudicación del contrato prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por procedimiento abierto mediante determinación de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo un solo criterio de adjudicación que será el precio. Teniendo en cuenta igualmente el coste que actualmente está suponiendo dicho servicio para este ayuntamiento, el precio puede fijarse razonablemente en la cantidad de 13,37 euros/hora (importe neto) y 0,5348 euros/hora (4%) de IVA, siendo el importe total 13,9048 euros/hora IVA incluido. El número de máximo de horas a licitar serán 8.992 anuales y la duración del contrato 19 meses en orden a cubrir el ejercicio 2014 ( siete meses ) y el 2015 ( doce meses ).

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Que una vez completado el expediente de contratación se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para que dicte resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Que se de cuenta a esta Junta de Gobierno de las Resoluciones que se dicen en las sesiones que correspondan hasta el archivo del expediente.

4.2. Contrato del Servicio de "Limpieza viaria y de parques y jardines públicos en el municipio de Val de San Vicente ". Acuerdo que proceda



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Visto el expediente de contratación incoado para la prestación del " Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines públicos en el municipio de Val de San Vicente."

Considerando

1º.- Que por por el Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2013 se dispuso:

"Dada la necesidad de contratar el servicio de limpieza viaria y de parques y jardines públicos en el municipio de Val de San Vicente habida cuenta que en fechas próximas se ha producido el vencimiento del plazo máximo de los contratos actualmente existentes.

Considerando los principios de eficiencia y racionalidad en la contratación pública que se recogen en el TRLCSP , así como las circunstancias actuales, esta Alcaldía considera necesario redefinir los objetivos y el alcance de las prestaciones unificándolas en un único contrato para de esa manera lograr una mayor economía en la contratación de las mismas.

El objeto del contrato consistirá la limpieza viaria con medios mecánicos en todos los espacios públicos de la localidad de Unquera, así como la limpieza , con mantenimiento y conservación , de los parques y jardines públicos en diferentes zonas de todas las localidades del municipio

Se justifica la necesidad de contratar este servicio por no existir personal suficiente en el Ayuntamiento de Val de San Vicente para llevar a cabo dichas prestaciones , las cuales que son necesarias para el cumplimiento y realización los fines municipales, dado que su objeto es la prestación de un servicio de limpieza viaria ( artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ) y de mantenimiento de parques y jardines ( artículo 25.2.d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ). Luego queda probada la idoneidad del objeto y contenido del contrato, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el precio puede fijarse razonablemente en la cantidad de 85.000 euros anuales ( más el IVA correspondiente ) y con una duración prevista de dos años que es un horizonte temporal razonable para que se desarrolle el trabajo con continuidad y al mismo tiempo le permite al Ayuntamiento valorar los cambios que se durante este periodo en orden a licitarlo de nuevo conforme a las circunstancias que concurren en su momento.

Dada la característica del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación que serán el precio y las mejoras directamente vinculadas al objeto del contrato, ambos evaluables de forma automática con arreglo a la siguiente ponderación , que será objeto de precisión en los pliegos , ( y donde se establecerán las fórmulas y método de valoración para cada uno ) , en orden a cumplir con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP

- Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos

- Mejoras ( consistentes en prestaciones accesorias al objeto del contrato, directamente relacionadas con él y sin coste para el Ayuntamiento ) : hasta un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente manera:

A. Más frecuencia en las siegas( accesorias a que se disponga en el pliego de prescripciones técnicas ): hasta un máximo de 10 puntos



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Aportación de barredora mecánica ( características mínimas : barredora auto cargable con una carga mínima de 2000 kg. y un motor mínimo de 30 cv ) :10 puntos  
Horas anuales de servicio sin cargo para el Ayuntamiento y destinadas al objeto del contrato (accesorias a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y cuya ejecución decidirá el Ayuntamiento, previa comunicación al contratista, en función de las necesidades que surjan a lo largo del plazo de ejecución del contrato , sin que puedan quedar sin prestar a la finalización del mismo ) hasta un máximo de 10 puntos

Por lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación del servicio de limpieza viaria y de parques y jardines en el Ayuntamiento de Val de San Vicente por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo el artículo 10 en relación con la categoría 16 (Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares.) del ANEXO II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir.

TERCERO.- Que se de traslado del expediente a los Servicios Técnicos para que informen sobre las prescripciones técnicas particulares que hayan de reqir la realización de la prestación y definan sus calidades cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 117 del TRLCSP.

3º.- Que de conformidad con dicho informe el órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local ( en virtud de delegación de la Alcaldía por Resolución de fecha 21 de junio de 2011 ), dado que el importe de la contratación no supera el 10 % de los recursos ordinarios ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, ( además aunque es de carácter plurianual su duración no sea superior a cuatro años, y su importe acumulado de todas sus anualidades no supera ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada )

4º Que resulta por lo tanto acreditado, conforme al artículo 22 en relación con el artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales, ya que la restación de un servicio relacionado con las competencias municipales en el marco de la limpieza viaria ( servicio obligatorio ) y el medio ambiente urbano ( competencia propia ) sin existir personal en la plantilla municipal que pueda acometer dichos trabajos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de dicho cuerpo legal, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de contratación para la de adjudicación del contrato prestación del " Servicio de limpieza viaria y de parques y jardines públicos en





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

el municipio de Val de San Vicente." por procedimiento abierto mediante determinación de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo con varios criterios de adjudicación que serán el precio y las mejoras directamente vinculadas al objeto del contrato, ambos evaluables de forma automática con arreglo a la siguiente ponderación, que será objeto de precisión en los pliegos, ( y donde se establecerán las fórmulas y método de valoración para cada uno de conformidad con lo dispuesto en el Providencia de la Alcaldía ), en orden a cumplir con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 93.500,00 euros anuales. Dado que la duración prevista del contrato es de dos años como máximo, el valor estimado del contrato, según el artículo 88.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, asciende a un total de 170.000,00 euros ( a los que les correspondería un IVA de 17.000,00 euros)

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares además del de Prescripciones Técnicas pendiente de confeccionar por los Servicios Técnicos que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, una vez se confeccionen los pliegos.

CUARTO. Que una vez completado el expediente de contratación se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía para que dicte resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Que se de cuenta a esta Junta de Gobierno de las Resoluciones que se dicen en las sesiones que correspondan hasta el archivo del expediente.

4.3 Convocatoria de ayudas al estudio para el curso académico 2.013-2.014. Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente ( Boc nº 84 de fecha 2 de mayo de 2012 ).

Considerando :

Primero.- Que el otorgamiento de ayudas a los estudiantes de Val de San Vicente resulta ser una iniciativa de interés para los vecinos del municipio.

Segundo.-Que en el BOC nº 30 de fecha 13 de febrero de 2014 se ha publicado el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto municipal de 2014, donde está consignada la correspondiente partida para las ayudas

De conformidad con el artículo 8 de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de las ayudas al estudio para el curso académico 2.013-2.014.

SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

CUARTO. Autorizar el gasto correspondiente por importe de 6.000,00 euros con cargo a la partida 327.480 del Presupuesto vigente.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al Padrón de las tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y canon de saneamiento al primer trimestre de 2014. Acuerdo que proceda.

Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2014

Vista la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al primer trimestre de 2014

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública durante el plazo de veinte días a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como período voluntario de cobro el comprendido entre los días entre los días uno de mayo y treinta de junio de 2014, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales"

### **2.- Facturas y pagos**

**2.1. Facturas y pagos. ( Relación contable H/2014/9 )** Se da cuenta de la relación de facturas y pagos número H/2014/9 correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (35.008,59 €).de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar por unanimidad de los asistentes la relación de facturas y pagos H/2014/9 cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (35.008,59 €).

**2.2. Facturas y pagos. ( Relación contable H/2014/10)** A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2014/10 y las facturas que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS ( 24.529,32 €) que se encuentran en situación de reparo suspensivo de la Intervención municipal por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido conforme señala el artículo 216.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Acreditada la conformidad del gasto realizado en cuanto a la correcta prestación del servicio, obra o suministro y con las cantidades, fechas y precios expresados en las correspondientes facturas, y para el que existe consignación presupuestaria.

Visto el procedimiento y la competencia para llevar a cabo el reconocimiento de obligaciones cuando existe dotación presupuestaria (arts. 185 del TRLRHL, 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de bases de régimen local en relación con el art. 23.1 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, así como lo dispuesto en el artículo 18. de las vigentes bases de ejecución del presupuesto).

El Sr. Alcalde resuelve la discrepancia, entendiendo conformes las facturas y pagos propuestos en el sentido señalado, y propone a la Junta de Gobierno Local, una vez levantado el reparo, el reconocimiento de las obligaciones que integran el expediente.

A la vista de lo expuesto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial propuesto y autorizar, disponer y reconocer obligaciones detalladas en la siguiente relación de facturas H/2014/10 cuyo importe total asciende a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS ( 24.529,32 €) con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención a los efectos procedentes".

### **2.3. Facturas a devolver ( Relación contable H/2014/11 )**

#### **2.3.1. Facturas presentadas por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA: de fecha 15 de abril de 2014, número de factura FV14-00448 y FV14-00449**

Visto que las dos facturas de fecha 15 de abril de 2014, número FV14-00448 y FV14-00449 y por importe de 1.566,05 y 1.359,63 respectivamente, presentada por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA, no se corresponde con ningún servicio ni suministro encargado por este Ayuntamiento, sin que sea posible conformar las mismas.

A la vista de la documentación obrante la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: No reconocer las obligaciones incluidas en las siguientes facturas presentadas por Devasa, Aridos y Hormigones del Deva SA y por las razones expuestas:

a.- Factura de fecha 15 de abril de 2014, número FV14-00448 y por importe de 1.566,05 euros

b.- a.- Factura de fecha 15 de abril de 2014, número FV14-00449 y por importe de 1.359,63 euros

SEGUNDO: Devolver a la mercantil dichas facturas en orden a su rectificación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

CUARTO: Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

**2. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

**2.1. Informes del alcalde sobre resoluciones.**



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada. Por unanimidad de los cuatro miembros presentes se acuerda ratificar el contenido de los acuerdos adoptados en dichas resoluciones.

### 3. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

Fdo.: Don Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo